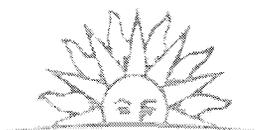


4477



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



PRESIDENCIA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN) Y
LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de JULIO de 2013 comparecen:

POR UNA PARTE: La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA), de la Universidad de la República, representada en este acto por el Decano, Prof. Rodrigo Arim, y el Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926, de esta ciudad;

POR OTRA PARTE: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, representada en este acto por su Director, Ec. Gabriel Frugoni, con domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710, Torre Ejecutiva, Piso 5, de esta ciudad,

QUIENES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO (Antecedentes): 1. El Programa de Competitividad de Clusters y Cadenas Productivas (Programa PACC) se ejecuta desde el Área de Políticas Territoriales (APT) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Desde 2005 el PACC viene facilitando y apoyando el desarrollo e implementación de

estrategias de refuerzo de la competitividad de clusters, conglomerados y cadenas productivas, con el apoyo técnico y financiero del BID. 2. En 2013 el Programa PACC cerrará un ciclo de ocho años y es muy deseable que se puedan documentar las lecciones aprendidas durante ese período de implementación, para servir de memoria institucional a los órganos del Estado uruguayo que puedan en un futuro plantearse objetivos conducir o promover estrategias de intervención comparables. 3. Investigadores del Instituto de Economía de la FCEA cuentan con conocimiento del programa, de políticas similares implementadas en la región, y han realizado evaluaciones parciales de algunos de los logros de conglomerados promovidos, y los determinantes de los mismos.

SEGUNDO (Objetivos): El presente convenio tiene como objetivo general contribuir a documentar la experiencia del Programa PACC como aporte a la futura consideración, debate y formulación de políticas semejantes de desarrollo productivo.

Los objetivos específicos son:

- (a) Generar un documento de “Memoria del Programa PACC” que resuma los principales logros, obstáculos y lecciones aprendidas del Programa en el período 2005-2013.
- (b) Generar un documento con la estructura de los “Planes Industriales” publicados por el Gabinete Productivo, a partir de los Planes de



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Refuerzo de la Competitividad de 4 conglomerados (Agroindustrial Olivícola, Audiovisual, Diseño y Oleaginosos) de los que cuentan con apoyo y facilitación del Programa PACC.

- (c) Presentar los documentos generados en instancias de discusión interna sobre los mismos con equipos del Programa PACC y otras reparticiones de la OPP y, cuando corresponda, del MIEM; y realizar los ajustes que surjan como convenientes a partir de esa discusión.

TERCERO (Obligaciones de la Universidad de la República): La Universidad de la República, a través del Instituto de Economía de la FCEA, se obliga a cumplir con los compromisos que figuran a continuación, realizando las contrataciones que correspondan para el mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio:

- I. Elaborar en base a la información que facilitará el APT de OPP, y a los acuerdos iniciales a que pueda llegarse, borradores de los dos documentos mencionados en los Objetivos de este Convenio.
- II. Entregar los borradores completos de los documentos mencionados en los Objetivos de este Convenio en los plazos que se detallan más abajo.
- III. Participar en un seminario de discusión de cada borrador con el equipo del Programa PACC y otros participantes que éste o la OPP consideren pertinente convocar.

IV. Revisar los borradores mencionados, elaborando una versión final de los documentos respectivos que contemple los acuerdos arribados en el seminario mencionado, las que deberán ser entregadas a OPP en los plazos que se estipulan más abajo.

V. Facilitar la provisión a los correctores de estilo y encargados de diseño de las publicaciones los registros electrónicos de los documentos, en los formatos que sean requeridos para la pronta producción de las mismas.

CUARTO (Plazo): El tiempo total del convenio es de 9 meses desde su suscripción, con el siguiente calendario de “entregables”:

CALENDARIO DE ENTREGABLES									
Meses desde firmado el Convenio:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<i>Entregable:</i>									
Borrador de documento "Planes"			X						
Reunión de discusión del borrador "Planes"				X					
Documento revisado de "Planes"					X				
Borrador de documento "Memoria"							X		
Reunión de discusión del borrador "Mem"								X	
Documento revisado de "Memoria"									X

QUINTO (Monto del Contrato y Forma de Pago): El costo total del servicio prestado a OPP son \$ 430.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta mil), que serán desembolsados de la siguiente forma:

- (i) 20% del precio total a la firma del presente convenio,
- (ii) 20% del precio total contra entrega del borrador completo del documento "Planes",
- (iii) 20% del precio total contra entrega de la versión revisada final del documento "Planes",



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



- (iv) 20% del precio total contra entrega del borrador completo del documento "Memoria" y
- (v) 20% del precio total contra entrega de la versión revisada final del documento "Memoria"

SEXTO (Aspectos generales): 1. Aplicación del convenio: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación. **2. Vigencia:** Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares siendo ambos textos igualmente auténticos. **3. Deber de reserva y propiedad de la información producida:** La totalidad de la información producida en el marco de este convenio, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, serán propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los productos generados por este convenio serán de propiedad exclusiva de la OPP y su difusión y propagación no podrá realizarse sin la autorización expresa de OPP. **4. Uso académico:** La OPP deberá autorizar a la UDELAR a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información confidencial o de uso restringido por la OPP. **4. Notificaciones:** Se

PP

aceptan como válidas las notificaciones por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente a los domicilios constituídos. 5. **Domicilios especiales:** Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar el presente Convenio, los indicados en la comparecencia. Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose uno a cada una de las partes.

Por la OPP:

Ec. Gabriel Frugoni



Por la UDELAR:

1. Rodrigo Arocena
Rector de la UDELAR
2. Rodrigo Arim
Decano de la FCEA

